

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN**  
**REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.**

PRORROGA N° 03/2017

CONTRATO N° 03/2016, LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2016, RESOLUCIÓN DE  
ADJUDICACIÓN N° 03/2016.

**HOSPITAL NACIONAL DE AHUACHAPÁN, A LAS ONCE HORAS CON QUINCE  
MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

Que con fecha veintiséis de enero del año dos mil dieciséis, El Hospital suscribió CONTRATO DE SERVICIOS DE PORTERÍA, VIGILANCIA, CUSTODIA Y SEGURIDAD PARA EL HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, Número 03/2016, Licitación Pública LP-02/2016, Resolución de Adjudicación número 03/2016; con el señor **JOSÉ RIGOBERTO ELÍAS GARCÍA**, de cincuenta años de edad, Empresario, del Domicilio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, portador de su Documento Único de Identidad número

y Numero de

Identificación Tributaria,

; actuando en Nombre y Representación de la Sociedad **SEGURIDAD INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE PUEDE ABREVIAR SEGURINTER, S. A. DE C.V.** de este domicilio, con Número de

## Identificación Tributaria

; en mi calidad de Administrador Único de la Sociedad, por consiguiente su Representante Legal, tal como lo comprobó con la Credencial de elección de la junta Directiva, de las nueve horas del día dieciséis de enero del año dos mil quince, Inscrito en el Registro de Comercio al Número DIECINUEVE, del Libro **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE**, del Registro de Comercio, el día veintiocho de julio del año dos mil quince, comprobando la existencia legal de la Sociedad, con Testimonio de Escritura Pública de Constitución, otorgada en la Ciudad de San Salvador a las diez horas del día treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios del Notario Rene Antonio Gómez, inscrita en el Registro de Comercio al Número **CERO CERO CERO CERO OCHO, del Libro MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO**, del Registro de Comercio el día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

### CONSIDERANDO:

I.- Que el Contrato suscrito con el señor **JOSÉ RIGOBERTO ELÍAS GARCÍA**, quien actúa en nombre y representación en su carácter de Representante Legal de la Sociedad **SEGURIDAD INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE**

**PUEDEN ABREVIAR** **SEGURINTER, S. A. DE C.V.,** es

necesario prorrogar el contrato de **SERVICIOS DE PORTERÍA, VIGILANCIA, CUSTODIA Y SEGURIDAD,** para **TRES MESES** contados a partir del **UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO** del año dos mil diecisiete..

II.- Que tal como lo establece el Art. 83, de la LACAP, los contratos de suministros bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez por un periodo igual o menor al pactado inicialmente y siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución..

III.- Que las condiciones se mantienen favorables a la institución y la empresa ha dado el servicio tal y como ha sido requerido en las bases de licitación, no encontrándose informes que contradigan el buen servicio dado por la Empresa.

IV.- Que el **SERVICIOS DE PORTERÍA, VIGILANCIA, CUSTODIA Y SEGURIDAD** es de suma importancia para la seguridad del personal del Hospital, así como de las personas que ingresan a esta Institución, y del resguardo de los bienes muebles e inmuebles y evitar todo clase de agresiones y perdidas en este Hospital, se hace necesario prorrogar el plazo del contrato por un período de tres meses, del uno de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil

diecisiete, por un monto de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS**

**DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$19,500.00).**

**POR TANTO:**

En uso de sus facultades legales y en base a lo establecido en el Art. 83, de LA LACAP Y Art. 75 de la RELACAP, y a las razones expuestas en los considerandos anteriores y la Cláusula Sexta del Contrato, las partes interesadas convenimos en prorrogar el contrato en lo

**SIGUIENTE:**

1.- El plazo de la presente Prorroga será de TRES MESES, contados a partir del uno de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, por un monto de

**DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$19,500.00)**, los cuales se cancelaran en cuotas mensuales.

2.- Los pagos que resulten de la Prorroga serán cancelados en la forma establecida en la CLAUSULA PRIMERA y NOVENA del contrato.

3.- El contratista presentará garantía de cumplimiento de contrato, por el doce por ciento, correspondiente al monto total de la prórroga, que asciende a la cantidad de

**DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,340.00)**, debiendo presentarse dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES, siguientes de la fecha de inicio de la

prórroga, la cual estará vigente por cinco meses contados a partir del uno de enero del dos mil diecisiete.

4.- Que la empresa presente su documentación actualizada y las solvencias requeridas, según las bases de Licitación Pública LP-02/2016.

5.- Se dejan vigentes las demás disposiciones del contrato, siendo esta prórroga parte integrante del contrato Número 03/2016, Licitación Pública LP-02/2016, Resolución de Adjudicación número 03/2016.



*[Handwritten signature]*

**DR. RICARDO AUGUSTO GÓCHEZ BARRAZA**

**DIRECTOR**



*[Handwritten signature]*

**JOSÉ RIGOBERTO ELÍAS GARCÍA**

**CONTRATISTA**



*[Handwritten signature]*

**V°B° LIC. JOSÉ ROQUE MOLINA RIVERA**  
**ASESOR JURÍDICO**